



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN-CESAR, Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 20-770-40-89-001-2017-00190-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL OSORIO BARBOSA
DEMANDADO: ANDELFO GAONA CALDERON
ASUNTO: TRASLADO AVALUO

Observa este despacho que se encuentra pendiente dar traslado al avalúo visible en el cuaderno de medidas.

Encontrándose el bien debidamente embargado y secuestrado, se dará traslado por diez (10) días del avalúo comercial del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-27146 de propiedad del demandado ANDELFO GAONA CALDERON, de conformidad con el art. 444 del C.G. del P., avaluado comercialmente en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MIL CON CIEN PESOS (\$439.603.100).

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin-Cesar.

RESUELVE:

1.- Córrese traslado del avalúo comercial a las partes por el término de diez (10) días del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-27146 de propiedad del demandado ANDELFO GAONA CALDERON en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MIL CON CIEN PESOS (\$439.603.100).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO
JUEZ**